

Bogotá D.C., 18 de mayo de 2023

CONCEPTO TÉCNICO No. 185**TEMA DE CONSULTA: USO DE FIRMAS ELECTRÓNICAS****COMPETENCIA:**

Previo a resolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto No. 158 de 2022 *"Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias"*. Es función del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, la emisión de conceptos técnicos y/o recomendaciones sobre la implementación de la política archivística.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

Atentamente me permito solicitar de su apoyo, en la asesoría u orientación, en el manejo de firmas electrónicas a nombre de la entidad con firmas jurídicas por parte del representante legal, o si es necesario que las firmas electrónicas de los documentos sean firmadas por el respectivo jefe de unidad de decisión que generala comunicación.

CONSIDERACIONES

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

RESPUESTA

El Certificado Digital otorgado por un Entidad de Certificación Abierta a un funcionario que se desempeña como Representante Legal, le sirve a éste para firmar documentos tales como contratos, estados contables, actos administrativos y demás inherentes a su cargo y posición, pero no es conveniente que con este certificado digital se firmen todos los documentos que son generados por las diferentes áreas, subdirecciones y grupos que hacen parte de la entidad, ya que deben ser los responsables de dichas divisiones quienes los suscriban.

De otra parte es pertinente tener en cuenta que la entidad debe realizar un estudio jurídico y técnico que les permita planear cada tipología documental con la clase de firma electrónica que usarán, teniendo en cuenta su valor administrativo, financiero, contable, jurídico, fiscal, etc., ya que no todas las tipologías documentales requieren ser suscritas con firmas digitales, herramienta que se debe usar solo para aquellos documentos que puedan requerirse como prueba ante un ente judicial, gubernamental o de control y los demás podrán firmarse con firmas biométricas u otras de menor seguridad.

Favor imprimir a doble clara

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura
www.archivogeneral.gov.co

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co – notificacionesjudiciales@archivogeneral.gov.co

Dirección: Cr. 6 No. 6-91 Bogotá D.C., Colombia.

Teléfono: 601 328 2888 – Extensión: 470, Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano

Fecha: 18-01-2023 V: 01 GNA-FO-01 Página 1 de 2

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Subdirectora de Transformación Digital e Innovación Archivística

Proyectó: CARLOS ENRIQUE ROJAS NÚÑEZ / STI
Revisó: ADELA DEL PILAR DIAZ ACUÑA. ADELA DEL PILAR DÍAZ ACUÑA / STI
Archivado en: 500.09.04

Favor imprimir a doble clara

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura
www.archivogeneral.gov.co

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co – notificacionesjudiciales@archivogeneral.gov.co

Dirección: Cr. 6 No. 6-91 Bogotá D.C., Colombia.

Teléfono: 601 328 2888 – Extensión: 470, Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano

Fecha: 18-01-2023 V: 01 GNA-FO-01 Página 2 de 2